



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2240835 / DOC-19553224

AUTORIZA A LA EMPRESA GAS CHILE INSTALACIONES Y ABASTECIMIENTO LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS REGULADORES DE PRESIÓN PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28826 /

SANTIAGO,

22 ABR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 3993, de fecha 07.03.2019, la Sra. Paola Pino S., en representación de la empresa GAS CHILE INSTALACIONES Y ABASTECIMIENTO LTDA., RUT: 76.063.013-6, con domicilio en El Ventisquero N° 1225, B26, comuna de Renca, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa GAS CHILE INSTALACIONES Y ABASTECIMIENTO LTDA.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP), marca REGO, cuyos modelos y tipos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Tipo	Fabricante	País de Fabricación
Reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP)	REGO	LV4403B4	1/2" x 1 1/2"	ENGINEERED CONTROLS INTERNATIONAL LLC	USA
		LV404B4	1/4" x 1/2"		
		LV404B34	1/4" x 1/2"		
		LV404B34V9	1/4" x 1/2"		
		1584VN	1/2" x 1/2"		
		597FB	1/4" x 1/4"		



Producto	Marca	Modelo	Tipo	Fabricante	País de Fabricación
Reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP)	REGO	LV5503B	3/4" x 1"	ENGINEERED CONTROLS INTERNATIONAL LLC	USA
		LV5503H	3/4" x 1"		
		LV3403TR	1/4" x 1/2"		
		LV404B46	1/4" x 3/4"		
		LV4403TR96	POLF x 3/4"		
		LV4403B66	3/4" x 3/4"		
		1588VN	1" x 1"		
		LV3403B	1/2" x 1/2"		
		LV404B9	POL / 3/4"		

2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura de Proforma
Reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP)	REGO	LV4403B4	3130284679-3	26735
		LV404B4	3130278365-1	23281
		LV404B34	3130284701-3	26949
		LV404B34V9	3130284679-3	26733
		1584VN	3130284701-3	26944
		597FB	3130278365-1	23277
		LV5503B	3130284358-1	26718
		LV5503H	3130284701-3	26944
		LV3403TR	3130282989-9	26399
		LV404B46	3130284679-3	26734
		LV4403TR96	3130265581-5	19536
		LV4403B66	3130265956-K	19750
		1588VN	3130278699-5	24177
		LV3403B	3130284701-3	26959
		LV404B9	3130279796-2	25149

2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado Nº	Otorgado por	Bajo Norma
Reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP)	REGO	LV4403B4	ENGINEERED CONTROLS INTERNATIONAL LLC	YKSR.MH1953	UL LLC	UL 144
		LV404B4		YKSR.MH1953		UL 144
		LV404B34		YKSR.MH1953		UL 144
		LV404B34V9		20130226-MH1953		UL 144
		1584VN		YKFT.SA501		UL 252A
		597FB		YKSR.MH1953		UL 144
		LV5503B		20121105-MH1953		UL 144
		LV5503H		20121105-MH1953		UL 144
		LV3403TR		YKSR.MH1953		UL 144
		LV404B46		20121105-MH1953		UL 144
		LV4403TR96		20121105-MH1953		UL 144
		LV4403B66		YKSR.MH1953		UL 144
		1588VN		YKFT.SA501		UL 252A
		LV3403B		YKSR.MH1953		UL 144
		LV404B9		YKSR.MH1953		UL 144

2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.



- 2.6 Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP), individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente.
- 2.7 Copia del certificado N° 10001523 QM 15, del sistema de calidad de ENGINEERED CONTROLS INTERNATIONAL LLC, fabricante de los reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP) en comento, otorgado por DQS INC., organismo que se encuentra acreditado bajo el N° DQS-936596-010219, por ANAB.

3º Que se encuentran en poder de esta Superintendencia copias de las normas UL 144 y UL 252A, utilizadas para la certificación de los reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP), identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP), indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa GAS CHILE INSTALACIONES Y ABASTECIMIENTO LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP), identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa GAS CHILE INSTALACIONES Y ABASTECIMIENTO LTDA., RUT: 76.063.013-6, con domicilio en El Ventisquero N° 1225, B26, comuna de Renca, Santiago, la comercialización de los reguladores de presión para gas licuado de petróleo (GLP), identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.



4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa COMERCIAL ANWO S.A., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N° 17001, comuna de Colina, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente**


JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles


RFO/MCR/mcr.

Distribución:

- Sra. Paola Pino Sepúlveda.
Representante Legal, Gas Chile Instalaciones y Abastecimiento Ltda.
El Ventisquero N° 1225, B26, comuna de Renca, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Gas Chile 2)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1159294 /